

Carrera nueva N° 10.984/11: Especialización en Endodoncia, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Odontología. Dictamen considerado por la CONEAU el día 19 de Noviembre de 2012 durante su Sesión N° 366.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Endodoncia, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Odontología, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de Especialización en Endodoncia, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Odontología, a dictarse en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza (Ord.) del Consejo Superior (CS) N° 45/11 mediante la cual se crea la Especialización, Ord. del CS N° 46/11 que ratifica la Ord. Consejo Directivo de la Facultad (CD) N° 6/2011, por la cual se aprueba el plan de estudios de la Especialización; Ord. CD N° 6/2011 mediante la cual se aprueba el plan de estudios de la carrera cuyo texto obra como anexo; Resolución (Res.) del CD N° 117/11 mediante la cual se designa al Director, la Coordinadora y miembros del Comité Académico, Res. del CD N° 231/11 mediante la cual se aprueba el reglamento de la Especialización, cuyo texto obra como anexo; Ord. del CD N° 5/08 mediante la cual se aprueba el reglamento para los cursos y carreras de posgrado de la Facultad, cuyo texto obra como anexo. En ocasión de la respuesta de la Institución se presentan: Res. del Decanato N° 52/12 ad-referéndum del CD mediante la cual se modifica el reglamento de la Especialización; Ord. del CS N° 49/03, debidamente convalidada, mediante la cual se aprueban las Pautas y normas generales para la organización y el funcionamiento del nivel de posgrado en la Universidad cuyo texto obra como anexo;

Acompañan la respuesta de la Institución: un convenio celebrado por la Facultad con el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza y la Facultad, vigente al momento de su

presentación, mediante el cual las partes acuerdan el desarrollo de las actividades de los alumnos de posgrado dentro de los establecimientos sanitarios dependientes del Ministerio, bajo la supervisión y presencia docente; y un convenio celebrado por la Facultad con la Unidad de Salud Escolar de la Dirección General de Escuelas y la Facultad mediante el cual la Dirección General de Escuelas, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, autoriza a los alumnos de posgrado a realizar sus prácticas en las escuelas que de ella dependen. Se establece que estas prácticas serán elaboradas por la Dirección de Medicina Preventiva y Sanitaria, la Unidad de Salud Escolar y la Facultad, en el marco del programa Preventivo de Salud Bucal, y que las actividades serán realizadas bajo supervisión y presencia de docentes de la Facultad.

En forma posterior a la respuesta de la Institución se presenta la Res. CD N° 61/12, que otorga referéndum a la Res. del Decanato N° 52/12 mediante la cual se modifica el reglamento específico.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, una Coordinadora académica y un Comité Académico, constituido por 3 miembros. Entre las funciones del Director se cuentan: informar a las autoridades de la Facultad acerca del cumplimiento y desarrollo del posgrado, en sus aspectos académicos y económico-administrativos, proponer al Comité Académico el cuerpo docente de la Especialización, teniendo en cuenta su trayectoria profesional, grado de formación en la especialidad y antecedentes de docencia; intervenir en las modificaciones del plan de estudios; promover las actividades de investigación en el marco de la carrera nueva. Entre las funciones de la Coordinadora académica se cuentan: asistir al Director en el seguimiento de la ejecución de la Especialización, mantener informado al Director sobre actividades llevadas a cabo y las dificultades y logros alcanzados, llevar el control de gestión de la carrera nueva en los aspectos organizativos académicos y pedagógicos, organizar los recursos humanos y materiales, infraestructura y equipamiento necesarios para el dictado de la carrera nueva, convocar y conducir reuniones de equipo docente. Entre las funciones del Comité Académico se cuentan: asesorar y orientar en forma permanente en todas las cuestiones relacionadas a la carrera nueva, supervisar y controlar el desarrollo del posgrado, ser interlocutor efectivo con el Director, participar del tribunal evaluador del proyecto del trabajo final de cada alumno,

resolver sobre los distintos aspectos relacionados con el funcionamiento de la carrera y no considerados en las normativas pertinentes.

El Director designado es Odontólogo (Universidad Nacional de Rosario). Posee certificaciones de especialidad en Endodoncia extendidas por la Sociedad Argentina de Endodoncia de la Asociación Odontológica Argentina y el Consejo Deontológico del Ministerio de Desarrollo Social y Salud del Gobierno de Mendoza. En la actualidad se desempeña como profesor titular regular en las cátedras de Endodoncia I y Clínica Integrada II que se dictan en la Institución para la carrera de grado de Odontología. Informa antecedentes en la docencia universitaria y la gestión académica, así como también desempeño dentro del ámbito privado. Está adscripto a la categoría 3 del Programa Nacional de Incentivos y ha dirigido proyectos de investigación. En la actualidad dirige una tesis de maestría. Su producción científica en los últimos cinco años comprende una publicación en medio sin arbitraje y 4 trabajos presentados en reuniones científicas. También ha integrado jurados de concursos docentes, y ha participado en la evaluación de becarios, proyectos y programas.

La Coordinadora Académica designada es Odontóloga (Universidad Nacional de Cuyo), Especialista en Endodoncia (Universidad Maimónides), Especialista en Docencia Universitaria (Universidad Nacional de Cuyo) y cuenta con certificación de especialidad en endodoncia extendida por el Consejo Deontológico del Ministerio de Desarrollo Social y Salud del Gobierno de Mendoza. Se desempeña como profesora adjunta ordinaria en las cátedras de Clínica Integrada II y III que se dictan en la Facultad. Informa antecedentes en la docencia universitaria y la gestión académica, así como también desempeño fuera de ese ámbito. No está adscripta a organismos de promoción científico-tecnológica, pero informa haber dirigido proyectos de investigación. No cuenta con experiencia en la dirección de tesis o trabajos finales de posgrado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende una publicación en revista con arbitraje y 2 en medios sin arbitraje, a los que se añaden 7 trabajos presentados en reuniones científicas. También ha integrado jurados de concursos docentes.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2011, por Ordenanza N° 45 del Consejo Superior. La duración total prevista para la carrera es de 22 meses, con un total de 968 horas obligatorias (440 teóricas y 528 prácticas), a las que se agregan 242 horas destinadas a

tutorías y actividades de investigación. La estructura curricular está organizada en 2 módulos: Clínica endodóntica I (primer año) y Clínica endodóntica II (segundo año). A su vez, cada módulo se organiza en 3 áreas: Área Específica, Interdisciplinar y Complementaria.

En el reglamento específico presentado en oportunidad de la respuesta de la Institución (sujeto a la aprobación del Consejo Directivo) se introduce la descripción de las actividades prácticas preclínicas y clínicas que deberán realizar los cursantes. Las prácticas preclínicas se realizarán en dientes naturales y en raíces de vidrio y plástico, con la justificación de la técnica de limpieza, conformación y obturación, instrumentos y aparatología empleada. La actividad clínica estará dedicada a la realización de tratamientos y re-tratamientos endodónticos de complejidad creciente. El alumno deberá acreditar un mínimo de 65 créditos (un crédito académico equivale a 15 horas reales dictadas y evaluadas, según lo establece la Ord. del CS N° 49/03), de los cuales 10 deben corresponder a la práctica preclínica, (1 tratamiento endodóntico = 1 crédito) y los 55 créditos restantes corresponden a las prácticas clínicas. Los créditos incluyen una cantidad variable de prácticas resueltas con criterio integrador. A cada práctica realizada por el alumnos se le asignará siguiente puntaje: tratamiento endodóntico en elementos unirradiculares: 1 crédito; tratamientos endodónticos en elementos multirradiculares: 2 créditos; retratamientos: 2 créditos; protección pulpar directa y/o indirecta: 1 crédito; tratamientos en permanentes jóvenes: 1 crédito; traumatismos dentarios: 2 créditos, Cirugía periapical: 2 créditos. Para cumplimentar con los requisitos el alumno deberá realizar como mínimo 8 tratamientos en unirradiculares, 16 tratamientos en multirradiculares y 8 retratamientos; los créditos restantes podrán provenir de las siguientes prácticas: protección pulpar directa y/o indirecta, tratamientos en permanentes jóvenes, traumatismos dentarios, cirugía periapical. En la respuesta al informe de evaluación se comunica que los alumnos llevarán acabo su formación práctica en el ámbito de la Facultad.

Según el reglamento específico que acompaña la respuesta de la Institución (sujeto a aprobación por parte del Consejo Directivo), se requerirá que el aspirante posea título de odontólogo, otorgado por universidades argentinas de gestión pública o privada, reconocidas por la autoridad competente, correspondiente a una carrera de 5 o más años de duración. También podrán ser admitidos graduados provenientes de universidades extranjeras con títulos equivalentes a los otorgados por la Facultad, previa aceptación por parte del Consejo Directivo de la Facultad; en estos casos la admisión no significará reválida de título de grado

ni habilitará para ejercer la profesión en el país. Por último, podrán ser admitidos graduados de carreras de menos de 5 años de duración que reúnan antecedentes suficientes y al menos 2 años de antigüedad de su título; la Secretaría de Postgrado evaluará a estos aspirantes y aconseja al Consejo Directivo de la Facultad su aceptación o rechazo (no se explicita que deban ser graduados de carreras de Odontología). Todos los alumnos deberán contar con seguro de mala praxis.

De acuerdo al reglamento específico que acompaña la respuesta de la Institución (sujeto a aprobación por parte del Consejo Directivo) y en el Reglamento de la Universidad, la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. Este deberá versar sobre un tema específico de los contenidos curriculares, seleccionado por el alumno de común acuerdo con el docente de la Especialización que cumpla las funciones de docente guía. El plazo previsto para la presentación del trabajo final es de 6 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. El tribunal evaluador deberá estar constituido por no menos de 3 miembros titulares y 2 suplentes, todos ellos de la Institución o de otras universidades argentinas o extranjeras, o bien investigadores de reconocido prestigio en el tema a evaluar. Los jurazos deberán acreditar título igual o superior a especialista o mérito equivalente.

Está previsto el otorgamiento de becas para los docentes y ayudantes ad-honorem que certifiquen un desempeño de más de un año en una cátedra. Los beneficiarios obtendrán un descuento del 20% en el valor de la matrícula de la Especialización. Además, la Universidad otorga a su personal becas de posgrado.

El fondo bibliográfico consta de 80 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 23 suscripciones a revistas especializadas. También se dispondrá de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales (EBSCO, SECYT, MEDLINE, SID y otras).

Además, los alumnos dispondrán de una sala de microscopía equipada con 20 microscopios ópticos, un laboratorio de biofísica, una clínica de posgrado equipada con 11 sillones odontológicos, un quirófano, una sala de diagnóstico por imágenes que posee 2 equipos de rayos X, un espacio de esterilización central, un espacio de vestidores. En ocasión de la respuesta al informe de evaluación, la Institución informa que de los 91 sillones ubicados en las clínicas de grado, 24 también están disponibles para alumnos de posgrado; añade que dispone de otras 2 salas de rayos X, que cuentan con un total de 6 equipos

radiológicos. Las matrículas mínima y máxima previstas son 15 y 30 alumnos, respectivamente.

El cuerpo académico está formado por 16 integrantes, 15 estables y un invitado. De los estables, 5 poseen título máximo de doctor, 7 título de especialista y 3 título de grado (2 informan certificación de especialidad extendida por una institución no universitaria). El invitado cuenta con título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Odontología, Medicina y Derecho. En los últimos cinco años 6 han dirigido trabajos finales o tesis de posgrado, 8 cuentan con producción científica y 8 han participado en proyectos de investigación. Siete tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica (Programa Nacional de Incentivos o CONICET) y 6 han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, tanto en el sector público como en el privado.

Se presentan 7 fichas de actividades de investigación (una de ellas correspondiente a una actividad no vigente a la fecha de presentación de esta propuesta) y 4 de transferencia (todas vigentes), desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta y de las cuales participan integrantes del cuerpo académico propuesto.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se efectuaron las siguientes observaciones: la creación de la Especialización se apoya en la trayectoria asistencial y de docencia de posgrado de la Facultad; los antecedentes y trayectoria de los integrantes de la estructura de gobierno son suficientes para el correcto desempeño de las funciones que tienen a cargo; existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil de graduado pretendido y la denominación del posgrado; el cuerpo académico es idóneo; las actividades de investigación y transferencia informadas son pertinentes a la temática de la Especialización; los mecanismos previstos para el seguimiento docente y de los alumnos y los considerados para la evaluación y guía de los alumnos durante el desarrollo de las actividades prácticas son correctos.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Presenta el acto administrativo de aprobación de las Pautas y normas generales para la organización y el funcionamiento del nivel de posgrado en la Universidad, debidamente convalidado. Comunica que 7 de las actividades curriculares programadas forman parte de

programas curriculares de otros posgrados. Amplía la información referida a la infraestructura y el equipamiento disponibles para el dictado de este posgrado, los cuales se juzgan suficientes. Informa que la formación práctica de los alumnos se llevará a cabo en dependencias de la Facultad, no obstante lo cual presenta dos convenios con otros ámbitos de prácticas.

Asimismo, la Institución presenta un acto administrativo emanado del Decano y ad referendum del Consejo Directivo de la Facultad, mediante el cual se aprueba un nuevo Reglamento específico en el cual se tipifican y cuantifican las actividades prácticas mínimas que deberán realizar los alumnos, se establece que el aspirante debe tener título de odontólogo y se modifica adecuadamente la modalidad de trabajo final. En forma posterior a la respuesta de la Institución se adjunta normativa que da cuenta del aval de la máxima autoridad de la Unidad académica al nuevo Reglamento.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, se recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Endodoncia, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Odontología, a dictarse en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.